

Santiago, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

TENIENDO PRESENTE :

El expediente sobre denuncia de Navimag S.A. contra Transmarchilay S.A. por competencia desleal, remitido por la Comisión Preventiva de la XI Región, en que consta que dicha Comisión dejó sin efecto sus resoluciones que disponían la suspensión por quince días del comodato suscrito entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la empresa Transmarchilay s.a., filial Corfo, respecto de la barcaza Mailèn;

La presentación de la denunciante, de fecha 6 de diciembre en curso, ante la Fiscalía "acional Económica, que se agrega a estos autos.

CONSIDERANDO :

Que la materia de que se trata se refiere al tráfico que realiza la barcaza Mailen entre Puerto Montt y Puerto Chacabuco, en la X y XI Regiones, y

VISTO lo dispuesto en el artículo 8, inciso final, del Decreto Ley Nº 211, de 1973,

SE RESUELVE :

Pasen estos antecedentes a la Comisión Preventiva Central por corresponderle su conocimiento.

Transcribábase a la Comisión Preventiva de la XI Región.

Notifíquese a las sociedades denunciante y denunciada.
ROL. 5.02-95.-

Comisión Preventiva

AVS

S. P. I. I. I.

[Handwritten signature]